



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 028

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, JUEVES – DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2023.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 793 DE 2022 MODIF 1453 DE 2011	41001 31 20 001 2021-00018- 00	NANCY VALDERRAMA CASTRO	AUTO INFÓRMESE A LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FLORENCIA QUE LAS CAUTELAS OBJETO DE LEVANTAMIENTO, SEGÚN LA PROVIDENCIA EMITIDA EL PASADO 29 DE JUNIO DE 2022, CORRESPONDE A LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO IMPUESTA POR LA FISCALÍA 43 ESPECIALIZADA DE BOGOTÁ Y COMUNICADA A TRAVÉS DE OFICIO N° F43 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010.	15/03/2023	No.2 FOLIO 181
LEY 1849 de 2017	41001 31 20 001 2022-00088- 00	DELIA TOLEDO DE GUEVARA (FALLECIDA)	AUTO VISTO EL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DE LA AFECTADA DELIA TOLEDO DE GUEVARA, VINCÚLESE LA SUCESIÓN PROCESAL DE LA CAUSANTE, ESTO ES, A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE TOLEDO DE GUEVARA, COMOQUIERA QUE EN LA ACTUACIÓN NO EXISTE INFORMACIÓN SOBRE SU CÓNYUGE, ALBACEA CON TENENCIA DE BIENES, HEREDEROS O CURADOR. POR LO TANTO, POR SECRETARÍA SE REALIZARÁ EL EMPLAZAMIENTO DE DICHOS HEREDEROS, A QUIENES SOBREVENGA INTERÉS EN LAS RESULTAS DEL PRESENTE TRÁMITE A EFECTOS COMPAREZCAN AL PROCESO HACER VALER SUS DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.	15/03/2023	No.3 FOLIO 232

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 2021 00018
Afectado: Nancy Valderrama Castro
Ley: 793 de 2002 modificada por ley 1453 de 2011

Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la **NOTA DEVOLUTIVA** emitida por la oficina de instrumentos públicos de Florencia — Caquetá¹, infórmese que las cautelas objeto de levantamiento, según la providencia emitida el pasado 29 de junio de 2022, corresponde a las medidas cautelares de embargo impuesta por la Fiscalía 43 Especializada de Bogotá y comunicada a través de oficio N° F43 del 15 de octubre de 2010².

Destáquese que según el contenido del artículo 121 del CED, los servidores públicos están en la obligación de brindar toda la colaboración a las investigaciones con fines de extinción de dominio, y deberán atender las solicitudes de manera inmediata, completa y gratuita, so pena de imponerse multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 222 de 1995.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folio 176 expediente digital N°2

² Folio 96 a 97 expediente digital N° 1



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 2022-00088
Afectados: Delia Toledo (q.e.p.d)
Ley: 1849 de 2017

Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el registro civil de defunción de la afectada DELIA TOLEDO DE GUEVARA¹, **VINCÚLESE** la **SUCESIÓN PROCESAL** de la causante, esto es, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de TOLEDO DE GUEVARA, comoquiera que en la actuación no existe información sobre su cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o curador. Por lo tanto, por secretaría se realizará el **EMPLAZAMIENTO** de dichos herederos, a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite a efectos comparezcan al proceso hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de extinción de dominio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

¹ Folio 209 expediente digital N° 3